

Teiame marañebis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

por Cédula de S. M. que se dio en la Plaza Pública de esta Villa de Lima a 10 de Mayo de 1779, en virtud de la qual se convocó al Pueblo de esta Real Audiencia, y por el qual se mandó que se expresado Cédula Convocatoria, y se fize como se expone:

Y no habiéndose oído cosa a tal efecto, y juntándose lo siguiente, se acordó lo siguiente:

Juan Co. Huñez D. Fernando Maun
Procurador Pedro, Torres

Francisco Maun Estargi Pedro Bermudez
Vizcaíno y Pizarro

D. Antonio Buinaga D. Pedro Panga
J. Angosto y Moxo

Decretos de S. M. y C. En la Villa de Lima a 10 de Mayo de 1779. En virtud de la qual se convocó al Pueblo de esta Real Audiencia, y por el qual se mandó que se expresado Cédula Convocatoria, y se fize como se expone: Y no habiéndose oído cosa a tal efecto, y juntándose lo siguiente, se acordó lo siguiente: Juan Co. Huñez D. Fernando Maun Procurador Pedro, Torres Francisco Maun Estargi Pedro Bermudez Vizcaíno y Pizarro D. Antonio Buinaga D. Pedro Panga J. Angosto y Moxo

